

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 278 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de setiembre de 2016

Vistos; el Decreto de Urgencia N° 001-2016 y el Oficio Circular N° 50-2016-OPP/IGSS, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA se aprobó el Reglamento del Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene como naturaleza en un Hospital Especializado en la Atención Psiquiátrica y en la Promoción de la Salud Mental;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2016, -Dictan Medidas Urgentes y Excepcionales en Materia Económica y Financiera destinadas a recuperar la Capacidad Operativa y la Continuidad de los Servicios de Salud por parte del Sector Salud-, cuyo finalidad es adoptar medidas excepcionales que permitan asegurar el derecho constitucional de protección de la salud de la población y de acceso equitativo a los mismo, medidas que de no ejecutarse pondrán en grave peligro la salud de la población y el normal desarrollo de sus actividades, por lo que es impostergable disponer la optimización del uso de los recurso presupuestales del Sector Salud en el presente Año Fiscal;

Que, mediante Oficio Circular N° 050-2016-OPP/IGSS, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de cumplir con el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2016, se ha dispuesto la conformación de un grupo de trabajo a nivel del pliego encargado de monitorear y supervisar la implementación de las medidas de carácter presupuestal destinadas a recuperar la capacidad operativa y la continuidad de los servicios de cada una de las unidades ejecutoras; por lo que, en dicho contexto solicita a las unidades ejecutoras que se conforme los comités técnicos internos encargados de analizar y proponer las modificaciones presupuestales correspondientes, según Formato SIAF: "Desagregación de Nota Modificatoria Presupuestal";

Que, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, entre sus objetivos funcionales, el literal g) "*Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital*", por lo que propone a las unidades orgánicas que deberán conformar el acotado comité técnico interno;

Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;



Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1. – CONFORMAR, el "Comité Técnico Interno del Hospital Víctor Larco Herrera, para el presente Año Fiscal, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 001-2016, el mismo que estará conformado por:

COMPOSICION	CONDICION
El Director (a) Ejecutivo(a) de Administración	Presidente
El Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario
El Responsable de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
El Jefe (a) de la Oficina de Personal	Miembro
El Responsable del Presupuesto de la Oficina de Personal	Miembro
El Jefe (a) de la Oficina de Logística	Miembro
EL Responsable de Programación de la Oficina de Logística	Miembro
El Jefe (a) de la Oficina de Economía	Miembro
El Responsable de Presupuesto de la Oficina de Economía	Miembro
El Coordinador (a) del Programa 068	Miembro
El Coordinador (a) del Programa 129	Miembro
El Coordinador (a) del Programa 131	Miembro



Artículo 2.- ASIGNAR, al precitado Comité la función de analizar y proponer las modificaciones presupuestales correspondientes, según Formato SIAF: "Desagregación de Nota Modificatoria Presupuestal", en el presente Año Fiscal, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 001-2016..

Artículo 3.- DISPONER que el Comité Permanente Interno del HVLH sea instalado al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, debiendo aprobar su Plan de Trabajo en el plazo de tres (3) días hábiles.



Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Regístrese y comuníquese.



Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718



NACG/MYRV

Distribución

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo